



Registrado en Pro Consumidor bajo el No. CRS-0687/2024

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “La Promo Millonaria de Bellón”

I. Identificación del promotor:

Bellón, S.A.S. (en lo adelante: **Bellón**) es una sociedad anónima simplificada, organizada y constituida de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 1-02-00062-1, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en el Km 3 ½ de la Carretera Duarte (Tramo Santiago-Licey) del sector de Ponzuela, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, dedicada a la comercialización de artículos ferreteros, de construcción y del hogar; sociedad que será la responsable de la presente promoción.

II. Establecimientos participantes y medios de difusión:

La promoción estará disponible en todas las tiendas de **Bellón** a nivel nacional y será difundida a través de sus redes sociales y de la web, haciendo uso de las plataformas de Facebook, Instagram y Youtube, mediante las cuentas Bellonrd, @bellonrd, Bellonrd y www.bellon.com.do, respectivamente, así como en la prensa de circulación nacional.

III. Contacto:

Para cualquier información adicional sobre la presente promoción deberá comunicarse con el Departamento de Mercadeo de **Bellón** al teléfono: (809) 226-5555, extensión 2261.

IV. Nombre y concepto de la promoción:

“**La Promo Millonaria de Bellón**” es una promoción dirigida a todos los consumidores de compras al contado de **Bellón**, mayores de dieciocho (18) años de edad y residentes en la República Dominicana (nacionales o extranjeros), quienes deberán estar identificados a través de su cédula de identidad. En dicha promoción los clientes participarán en la rifa para un (1) solo ganador de (i) dos millones de pesos dominicanos (RD\$2,000,000.00) en efectivo, (ii) una (1) camioneta JAC modelo Frison T6 Semi-Full Tracción 4x2 del año 2025, ó (iii) dos millones de pesos dominicanos (RD\$2,000,000.00) en orden de compras para remodelar su casa; debiendo el ganador elegir una de las tres opciones indicadas.

V. Mecánica:

Para la realización de la presente promoción, **Bellón** contará con el auspicio de las siguientes marcas patrocinadoras (en lo adelante: las **MARCAS PATROCINADORAS**):

- Gerdau Metaldom y Lanco, las cuales generarán tres (3) boletos adicionales.



Registrado en Pro Consumidor bajo el No. **CRS-0687/2024**

- Pinturas Tucán, Cementos Cibao, Pinturas Tropical, Kinnox y Pisos y Techados Tornigol, las cuales generarán dos (2) boletos adicionales.
 - Reliance Worldwide Corporation, 3M, Global Channel Services, Cemex, EATON, Corporación SyS de Tibas, Strohm Bathroom Solutions, ITAP SPA y Morteros de Europa, las cuales generarán un (1) boleto adicional.
 - Consorcio Metálicos, Industrias Metálicas Caribe, Bellota, Grupo Lafayette, Bamerica, Cerámica Cristofolletti, los cuales no generan boletos, pero forman parte de los patrocinadores de la promoción.
1. Por cada **MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00)** de compra al contado que el cliente realice de cualquiera de nuestros productos, obtiene un (1) código electrónico.
 2. Por la compra de productos de las **MARCAS PATROCINADORAS**, los participantes podrán recibir códigos electrónicos adicionales. La cantidad de códigos adicionales dependerá de la marca patrocinadora adquirida, siendo obligatorio cumplir el requisito de un consumo mínimo de **MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00)** por compra.
 3. Los clientes que pertenezcan al programa de fidelidad Bellón VIP, generarán el doble de códigos electrónicos, siendo obligatorio cumplir el requisito de un consumo mínimo de **MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00)** por compra y pasar su tarjeta Bellón VIP.
 4. Los clientes que pertenezcan al programa de fidelidad Bellón VIP y que deseen canjear sus puntos, generarán dos (2) códigos electrónicos por cada cien (100) puntos canjeados.
 5. Con el objetivo de generar el o los códigos electrónicos, el cajero le solicitará al participante sus nombres, apellidos, número de cédula de identidad y teléfono.
 6. Los participantes podrán consultar sus códigos electrónicos en el área de Servicio al Cliente de cada sucursal.

VI. Vigencia de la promoción:

La promoción tendrá una duración de ciento veinticuatro (124) días, iniciando el viernes veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y culminando el martes veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VII. Fecha de selección del ganador y premio(s):

Bellón realizará un (1) único sorteo el cual está pautado para el sábado ocho (8) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres horas de la tarde (3:00 p.m.). El mismo será realizado en presencia de un (1) Notario Público en la sucursal **Bellón** Pontezuela, ubicada en el Km 3 ½ de la Carretera Duarte, tramo Santiago- Licey, del sector de Pontezuela, municipio y provincia de Santiago y será publicado en la prensa.



Registrado en Pro Consumidor bajo el No. CRS-0687/2024

Los premios sorteados, de los cuales el ganador deberá seleccionar uno, corresponden a (i) dos millones de pesos dominicanos (RD\$2,000,000.00) en efectivo, (ii) una (1) camioneta JAC modelo Frison T6 Semi-Full Tracción 4x2 2025, ó (iii) dos millones de pesos dominicanos (RD\$2,000,000.00) en orden de compras para remodelar su casa.

En caso de que por cualquier causa sea necesaria la modificación o cambio de la fecha pautada para el sorteo, **Bellón** notificará a Pro Consumidor para fines de aprobación y lo anunciará oportunamente de manera anticipada al público en general, debiendo ser dicho cambio sustentado por una causa justificada.

VIII. Reglas generales:

- El ganador será contactado vía telefónica dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores al sorteo para informarle sobre el premio recibido. De igual manera, **Bellón** publicará en sus tiendas y en sus redes sociales, los nombres del cliente ganador, a más tardar diez (10) días después de la celebración del sorteo y dentro de seis (6) meses después de la promoción.
- El cliente ganador tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para reclamar su premio, contados a partir de la fecha en que fue contactado formalmente y anunciado en los medios dispuestos en las presentes bases.
- En caso del ganador seleccionar el vehículo, **Bellón** entregará un certificado de premio que indique la condición de ganador de la persona agraciada en lo que transcurre el proceso de expedición de la matrícula a nombre del beneficiario del premio, debido a que los vehículos de motor requieren un proceso de traspaso mobiliario.
- **Bellón** o el concesionario correspondiente se quedará en custodia de la camioneta hasta tanto se termine el proceso de traspaso.
- **Bellón** se compromete a entregar al ganador su vehículo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, para realizar la transferencia, luego de que el mismo sea reclamado. En caso de que el ganador no realice ante el concesionario del vehículo el pago del valor de la transferencia y entregue cualquier documentación que se le requiera, el plazo de entrega del vehículo por parte de **Bellón** se extenderá la misma cantidad de días del retraso en la respuesta al requerimiento por parte del ganador.
- Para entregar al ganador la camioneta, el mismo deberá presentarse en las oficinas de **Grupo Viamar** ubicadas en la avenida Estrella Sadhalá no. 45, frente al Hotel Gran Almirante, Santiago, República Dominicana, en los horarios de oficina determinados



Registrado en Pro Consumidor bajo el No. **CRS-0687/2024**

por esta y habiendo coordinado previamente la entrega del premio con el personal designado por **Bellón** a esos fines. El cliente ganador deberá presentar su cédula de identidad, su certificado de premio y el seguro del vehículo.

- Para entregar al ganador el premio sorteado o el certificado de premio, el mismo deberá presentarse en las oficinas de **Bellón**, ubicadas en el Km 3 ½ de la Carretera Duarte, Tramo Santiago-Licey, del sector de Pontezuela, municipio y provincia de Santiago, en los horarios de oficina determinados por esta y habiendo coordinado previamente la entrega del premio con el personal designado por **Bellón** a esos fines. El cliente ganador deberá presentar su cédula de identidad y la factura física ganadora.
- El ganador en caso de no poder presentarse a retirar el premio, puede hacerlo a través de un tercero debidamente apoderado, es decir con poder notarial original certificado por la Procuraduría General de la República, su documento de identidad en original y copia de la factura de compra ganadora.
- Asimismo, el reclamante le otorga derechos a **Bellón** para comprobar su edad y los vínculos familiares que pudieran existir. De modo que **Bellón** pueda comprobar la existencia o no de algunas de las restricciones establecidas en los acápite IV y X de las presentes bases legales.
- **Bellón** no se hace responsable por errores en las informaciones suministradas por los participantes al momento de registrarse para el concurso.
- Las devoluciones de productos automáticamente eliminan los códigos generados sobre dicho producto, a menos que dicha devolución se deba a una falta atribuible al proveedor.

IX. Ganador alternativo:

En caso de que cualquiera de los ganadores incurra en una o varias de las circunstancias indicadas a continuación, **Bellón** sorteará nuevamente el premio para seleccionar un ganador alternativo y se anunciará por los medios de comunicación. A saber:

- No reclame su premio en la fecha estipulada;
- Por algún motivo sea descalificado;
- No tenga calidad de elegibilidad para poder recibir el premio.

En caso de que el cliente no reclame su premio en el tiempo previsto, el premio será sorteado nuevamente a los fines de obtener un ganador alternativo, siendo dicha cuestión informada en



Registrado en Pro Consumidor bajo el No. CRS-0687/2024

los medios dispuestos en las bases del concurso. Cualquier reclamación realizada por el ganador original quedará sin efecto por haber sido realizada fuera de plazo.

X. Restricciones:

1. No podrán participar en la promoción los empleados ni accionistas de **Bellón** o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y hasta el primer grado de afinidad, (padres, hijos, hermanos, cónyuges, entre otros), así como los miembros de las empresas patrocinadoras descritas anteriormente. Cada comprador podrá participar cuantas veces desee.
2. No participan los clientes que compren a crédito o mediante notas de crédito, ni al por mayor.
3. Un mismo cliente no puede ser ganador más de una vez durante toda la promoción.

XI. Aplicación de impuestos:

Los impuestos que correspondan al premio serán cubiertos por el cliente ganador según lo establecido en el Artículo 10 del Código Tributario de la República Dominicana, a saber: “25% sobre premios o ganancias obtenidas en loterías, fracatanes, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo.” Obteniendo el ganador del premio en efectivo un total de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,500,000.00) en efectivo, que equivale a DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$2,000,000.00), menos el veinticinco por ciento (25%) de la retención de ley, es decir QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$500,000.00).

En caso de seleccionar el premio correspondiente a una (1) camioneta JAC modelo Frison T6 Semi-Full Tracción 4x2 2025, **Bellón** se responsabiliza por el pago equivalente a la retención del premio otorgado según lo establecido en el Artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana, el cual indica un “25% sobre premios o ganancias obtenidas en loterías, fracatanes, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias; o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo.”

Por otra parte, **Bellón** no se responsabiliza de los importes o arbitrios que haya que liquidar respecto a la transferencia de propiedad a nombre del ganador, emisión de la placa, ni la emisión del seguro del vehículo entregado en calidad de premio.



Registrado en Pro Consumidor bajo el No. CRS-0687/2024

XII. No responsabilidad:

- El cliente al momento de participar en esta promoción reconoce la confiabilidad de la misma y acepta su sujeción a lo estipulado en las presentes bases legales.
- Los clientes son responsables de la veracidad de la información y datos de contacto suministrados al momento de realizar su compra, debiendo revisar que sus datos han sido digitados correctamente.
- Los ganadores reconocen que cualquier daño sufrido como consecuencia del uso de los premios entregados o cualquier vicio e irregularidad de los premios deberán ser reclamados directamente al fabricante o concesionario del producto o servicio en virtud de las condiciones establecidas en las garantías de estos.
- Que **Bellón** no se responsabiliza por ningún daño sufrido por los ganadores como consecuencia del uso de los premios una vez entregados.
- Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que los ganadores cumplan con las condiciones aquí establecidas para su elegibilidad.

XIII. Autorización del cliente:

El cliente al momento de participar en esta promoción:

- Acepta las bases legales de la promoción y reconoce acatar las mismas.
- Los clientes ganadores otorgan y autorizan de manera formal a **Bellón**, sus **MARCAS PATROCINADORAS** y su agencia de relaciones públicas y promociones, el derecho de publicar y anunciar su nombre, persona, voz o imagen en cualquier medio publicitario dentro y fuera de la República Dominicana, tales como periódico de circulación nacional, en sus tiendas, sus redes sociales, televisión, canales de internet, todo libre de compensación alguna durante el tiempo que dure la promoción y dentro de seis (6) meses después de terminada la promoción.
- Los ganadores se comprometen a mantener indemne a **Bellón** y sus **MARCAS PATROCINADORAS** por cualquier defecto que pudiese tener su imagen por motivo de impresión y cualquier video como consecuencia de su edición.



Registrado en Pro Consumidor bajo el No. **CRS-0687/2024**

- Todas las participaciones, imágenes, fotografías, grabaciones, voz, sonido y filmación del cliente ganador pasarán a ser propiedad de **Bellón** y sus **MARCAS PATROCINADORAS** podrán tener cualquier uso exclusivo de esta promoción, libres e indemnes de cualquier forma de compensación.

XIV. Acceso a las bases del concurso:

Las bases del concurso serán publicadas una vez en el periódico La información a nivel nacional en formato $\frac{1}{4}$ de página y publicadas en nuestras redes sociales **@bellonrd** y nuestra página web www.bellon.com.do, durante el período de la promoción.

XV. Modificaciones:

Bellón y sus **MARCAS PATROCINADORAS** podrán modificar, suspender o posponer esta promoción por causas justificadas si las circunstancias así lo exigen, en cuyo caso notificará a Pro Consumidor para fines de aprobación. Luego, se procederá a una nueva publicación para fines informativos al público en general.